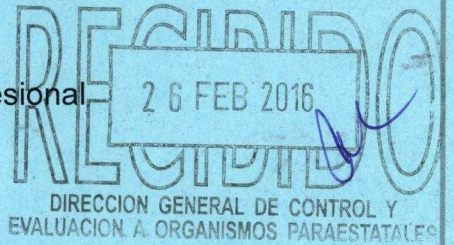


DGP/0584/2016

Guadalajara, Jal. 05 de Febrero 2016

**OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA  
Y CEDULA DE OBSERVACIONES**

CONTRALORIA DEL ESTADO



**Mtro. Ildelfonso Iglesias Escudero**  
Director General del Colegio de Educación Profesional  
Técnica del Estado de Jalisco  
Salvador Vargas N° 3035  
Fracc. Paseos del Sol  
Zapopan, Jalisco. C.P. 45070

En relación con nuestro oficio **DGP/0459/15** de fecha **28 de Enero de 2015**, con el que se dio inicio a la auditoría practicada al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco "CONALEP"**, a su digno cargo por lo que refiere a los ejercicios 2013 y 2014 por los periodos comprendidos **Del 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2013 y del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y Eventos Posteriores**, para la ejecución de la auditoría sobre pruebas selectivas, derivado de lo anterior por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 Fracción I, II, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por los Artículos 6° Fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo que el resultado de dichas revisiones respecto a la Auditoria en comento, en las que **se obtuvieron 07 observaciones**, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Deudores Diversos	INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA (cedula de Observaciones.) hoja de la 1 a la 1/7
Adquisiciones	hoja de la 2 a la 5/7
Contratos y Convenios	hoja de la 6 a la 7/7

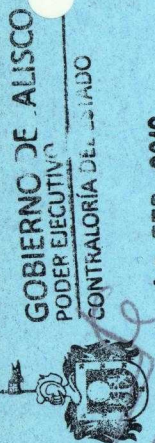
Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los **artículos 3°** fracción IX, **66** y **67** fracción XI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

El Organismo, deberá, de conformidad al **Capítulo VIII**, del **Título Primero del Procedimiento Administrativo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios** notificar a los presuntos responsables de dichas observaciones, obtener su respuesta y justificación a las mismas y remitirlas este Órgano de Control y previa



Contraloría del Estado



15 FEB. 2016

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

Guadalajara, Jal. 05 de Febrero 2016

**OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES**

determinación de la Contraloría proceder a instaurar los procedimientos de responsabilidad administrativa legal a que haya lugar.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar ese Organismo y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **Artículo 61** fracción XVII de la **Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios**, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado  
Contralor del Estado.

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

GMP/JCAL/RBDM/NYCV/amb\*



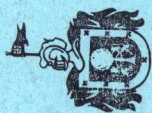
Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

15 FEB. 2016

**DESPACHADO**

OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado

DGP/0584/2016

Guadalajara, Jal. 05 de febrero de 2016

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco "CONALEP"

Rubros Auditados: Normatividad, Presupuesto y Estados Financieros

Período Revisado: los ejercicios 2013, y 2014, por los periodos comprendidos Del 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2013 y del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y Eventos Posteriores.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I,II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° Fracción IV, 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 Fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a las áreas Administrativas y Operacionales, mediante pruebas selectiva a los ejercicios 2013, y 2014, por los periodos comprendidos Del 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2013 y del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y Eventos Posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

Se verificó selectivamente la aplicación normativa, documentación y registro de operaciones, sobre la base de pruebas selectivas y se sujeto a los siguientes rubros auditados:

Normatividad, Presupuesto y Estados Financieros

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria para la Auditoria Gubernamental, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Dentro del conjunto de técnicas aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a ciertos rubros o acontecimientos de la información financiera y en su operación, se aplicaron además de otros procedimientos, las principales Técnicas de Auditoría: Técnica de Estudio General, Análisis, Observación, Inspección, Cálculo aritmético, confirmación y demás aplicables.

A efecto de comprobar la razonabilidad y sustento en la operación así como el funcionamiento del ente público auditado.



Contraloría del Estado

DGP/0584/2016

Guadalajara, Jal. 05 de febrero de 2016

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco "CONALEP"

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 7 observaciones de las cuales se da cita a dos de ellas, sin descartar que todas sean relevantes, atendiendo al área donde se observa la deficiencia manifestada, o aplicación del recurso observado, de lo cual citamos solo algunas de ellas, en este documento como se menciona:

Deudores Diversos a Corto Plazo Cuenta [Redacted]

1.1 Al 31 de Diciembre de 2014 la cuenta de deudores diversos a corto plazo presentaba saldos con una antigüedad de seis a veinticuatro meses, sin gestión de cobro: Incumplimiento a los artículos 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco que establece: "Será responsabilidad de las Entidades los registros de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas", así como incumplimiento al artículo 61 fracciones I y XXXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco e incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco el cual menciona: "Será responsabilidad de las Entidades los registros de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas. Así mismo incumplimiento al artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala: "La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros".

Cuenta	Nombre	Concepto	Número	Póliza Fecha	Importe	Antigüedad
[Redacted]	Carlos García Fernando	Comprobación Gastos	[Redacted]	16/06/14	-5,000.00	6 meses
[Redacted]	Infonavit	Curso Capacitación	[Redacted]	31/08/14	35,400.00	6 meses
[Redacted]	Diferencia de Impuestos	impuestos ISR	-	-	2,301.20	24 meses
[Redacted]	Deudores ISPT 2012	Deudores ISPT 2012	-	-	731.00	24 meses
[Redacted]	Elvira Garibay Delgadillo	-	-	-	3,788.00	16 meses
[Redacted]	María Josefina Mendoza Flores	Reunión del Comité	-	-	1,300.00	6 meses

Efecto: 1.1 Los estados financieros no muestran claramente la situación financiera, incumplimiento a los postulados básicos de Sustancia Económica y de Revelación Suficiente

Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

3.1 En una muestra aleatoria se revisaron 18 contratos de prestación de servicios en los que se advierten deficiencias en la elaboración de los mismos, entre las cuales se encuentran:

- a.- No incluyen la obligación de que los proveedores de servicios elaboraren y entreguen informe de las actividades por las cuales se contrataron.
- b.- No señalan de forma específica si los contratos son de "Contratos de Prestación de Servicios Técnicos" y "Contratos de Prestación de Servicios Profesionales"
- c.- En siete casos en los contratos revisados no aparece la firma de los prestadores de servicio profesional, ya que por la falta de dicha firma el contrato puede ser invalidado en base al Código Civil del Estado de Jalisco según el artículo 1265 fracción II "por vicios de consentimiento"



Contraloría del Estado

DGP/0584/2016

Guadalajara, Jal. 05 de febrero de 2016

## INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

### Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco "CONALEP"

Incumpliendo lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco que señala: *"El ejercicio del gasto público estatal, por concepto de adquisiciones, servicios generales, contratación de servicios y arrendamientos, se desarrollará de acuerdo con las condiciones pactadas en los contratos que para tal efecto se celebren y los cuales se caracterizarán por ser objeto de escrupuloso cuidado"* e Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y lo señalado en el al Código Civil del Estado de Jalisco según el artículo 1265 fracción II "por vicios de consentimiento"

#### Efecto:

3.1 Posibles controversias legales, incertidumbre de que los prestadores de servicio hayan realizado trabajos a favor del Organismo.

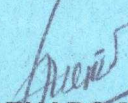
### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

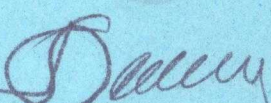
El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

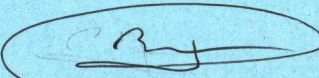
Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar controles necesarios.

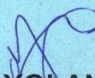
Por último, una vez analizado el presente informe deberán atender las recomendaciones formuladas y aunado a ello emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos presuntos responsables y en cada uno de los casos, deberá emitirse respuesta sobre las acciones encaminadas, para la solventación de los hallazgos manifestados y dar a conocer a este órgano de control, el manejo, soporte y conclusión a la que llegaron, dejando constancia de los procedimientos, notificaciones, denuncias, sanciones y si el caso la recuperación de recursos y/o lo que corresponda, manifestando con ello el interés que se tiene de su parte, en el mejoramiento del ente público a su digno cargo.

Atentamente,  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

  
**LIC. GENARO MUÑIZ PADILLA**  
Director General de Control y Evaluación  
a Organismos Paraestatales

  
**LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA**  
Director de Área de Auditoría

  
**LIC. RICARDO BENJAMÍN DE AQUINO  
MEDINA**  
Supervisor de Auditores  
"Soporte Jurídico"

  
**L.C.P. NORMA YOLANDA CORTES  
VAZQUEZ**  
Supervisor de Auditores



DGP/0584/2016

Guadalajara, Jal. 05 de febrero de 2016

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco  
"CONALEP"



Contraloría del Estado

L.E. LUCINA GUARDADO PADILLA

Auditor

L.A.E. EVARISTO ALFONSO PERALTA  
GONZALEZ

Auditor

LIC. GABRIELA PEREZ GUERRERO

Auditor

L.C.P. HUMBERTO CASTILLO  
ZALDIVAR

Auditor

C.c.p. Mtro. Juan José Bañuelos Guardado- Contralor del Estado.  
C.c.p. Lic. Genaro Muñoz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos  
C.c.p. Lic. Julio Cesar Aguilar Loza. Director de Área a OPDS.

GMP/JCAL/RBDM/NYCV/amb\*